EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL "SAN JUAN DE DIOS" DE ITUANGO – ANTIOQUIA".

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-004-2026

OBJETO: "ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD DE LA GRANJA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ITUANGO, DE CONFORMIDAD A LA ASIGNACION DE RECURSOS AUTORIZADOS MEDIANTE RESOLUCION 110 DE 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

Ituango, Antioquia - Septiembre de 2026

1. INFORMACION GENERAL

1.1. JUSTIFICACIÓN

La Empresa Social del Estado Hospital SAN JUAN DE DIOS" DE ITUANGO – ANTIOQUIA es una institución que brinda servicios de salud óptimos con calidad humana y tecnológica en el marco de la legislación del país y del compromiso social que nos alienta orientados hacia la promoción de salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación a través de la aplicación de la tecnología adecuada, la participación comunitaria,

Es responsabilidad de la empresa cumplir con el Marco General de Seguridad Social que plantea la Constitución de 1.991, que ordenó la organización y desarrollo de un Sistema de Seguridad Social integral para todos los habitantes del territorio Colombiano, que tiene carácter de Derecho Fundamental; en 1993 el Congreso nacional expidió la Ley 100, que en su Libro II establece El Sistema General de Seguridad Social en Salud, desarrolla los fundamentos que lo rigen, determina su dirección, organización y funcionamiento, sus normas administrativas financieras y de control y las obligaciones que se derivan de su aplicación, además establece y regula la relación entre las Administradoras de recursos y las IPS.

El Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027: "Ituango Nos Une y Merece Salir Adelante", tiene una Visión y proyección en Salud e Infraestructura Física planteada de la siguiente forma :

- Fortalecimiento de la Red Pública Extramural: Compromiso prioritario de descentralizar la prestación de servicios de salud desde el casco urbano hacia las zonas rurales dispersas.
- Adecuación y Mantenimiento de Infraestructura Corregimental: Proyección explícita de intervenir, remodelar y adecuar los Centros y Puestos de Salud de los corregimientos (prioritariamente La Granja) para dar cumplimiento a la Resolución 3100 de 2019 (Habilitación de Servicios de Salud).
- Enfoque PDET y Cierre de Brechas: La intervención física busca garantizar espacios dignos tanto para la atención asistencial de la comunidad rural como para la estancia y permanencia del personal médico y de enfermería de turno (habitaciones, baterías sanitarias, áreas de consulta y urgencias).

En cumplimiento de lo anterior el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución número 110 del 27 de enero de 2026, Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", para la financiación de proyectos de infraestructura en salud .

Como fundamento normativo de las resoluciones mencionadas en el párrafo anterior, se dispuso el artículo 209 de la Constitución Política, Ley 100 de 1993, especialmente lo dispuesto en el capítulo III, título II del libro II, las consecuenciales

modificaciones contenidas en las Leyes 1122 de 2007 y 1438 de 2011, así mismo se referencia al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, 1437 de 2011 y Decreto 019 de 2012 artículo 3.

A. DESCRIPCION DEL PROBLEMA

Es necesario la intervención de infraestructura hospitalaria del Municipio de Ituango, con la adecuación de infraestructura física del puesto de salud de la Granja, la administración municipal proyecta la consolidación de nodos de atención primaria directamente en los corregimientos para descongestionar la sede principal de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Ituango. La adecuación física de la sede rural de La Granja busca transformar estructuras de atención básica en centros operativos con capacidad para albergar brigadas médicas continuas y Equipos Básicos de Salud (EBS se pretende : la Dignificación y Estabilización del Talento Humano: El plan reconoce que el deterioro o la obsolescencia de las instalaciones físicas de salud en el sector rural genera el desinterés o la rotación prematura del personal asistencial. Por consiguiente, adecuar la infraestructura física implica dotar a los puestos de salud de espacios clínicos, de descanso y de conectividad adecuados, garantizando la permanencia continua de enfermeros, médicos y odontólogos en los corregimientos, una Garantía de Habilitación Normativa y Bioseguridad: La proyección municipal exige que toda intervención edilicia en el sector salud se ajuste a los estándares del Sistema Único de Habilitación del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud (SOGCS). La adecuación de la sede de La Granja busca superar hallazgos de vulnerabilidad física, garantizando que la E.S.E. municipal mantenga sus registros habilitantes para prestar servicios de consulta externa, toma de muestras, vacunación y atención inicial de urgencias sin riesgo de sanciones o cierres administrativos.

1.2. OBJETO Y CONVOCATORIA A LOS PROPONENTES

La E.S.E. Hospital SAN JUAN DE DIOS" DE ITUANGO – ANTIOQUIA, a través del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA, está interesada en seleccionar una persona natural y/o jurídica, individual o como proponente plural para ejecutar el proceso contractual para la "en los términos y con las especificaciones técnicas señaladas en el Estudio Previo que integra este proceso para la ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL PUESTO DE SALUD LA GRANJA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ITUANGO, DE CONFORMIDAD A LA ASIGNACION DE RECURSOS AUTORIZADOS MEDIANTE LA RESOLUCION 110 de 2026 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL

Las ofertas deberán ser allegadas a través de la plataforma SECOP II, en la fecha establecida en el cronograma de la presente invitación. Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes examinarán cuidadosamente la presente invitación y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el contrato.

La oferta será presentada en pesos colombianos y cumplir el objeto de la presente invitación. Los bienes y/o servicios a adquirir deben cumplir los requerimientos básicos señalados en el ANEXO respectivo de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA.

1.3. REGIMEN JURIDICO APLICABLE

El Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Ituango, Antioquia, aprobado por Acuerdo de Junta Directiva número 09 de diciembre 20 de 2017, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente de las consagradas en la Constitución Nacional, el Decreto 111 de 1996, el Decreto 115 de 1996, el Decreto 128 de 1976, el artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y Decreto 1876 de 1994, la Resolución 5185 del 4 diciembre de 2013 y el régimen jurídico aplicable a la presente contratación, así como el contrato a suscribirse como resultado del mismo, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana, las leyes civiles y comerciales y demás normas que adicionen, complementen, modifiquen o regulen el objeto del mismo, en concordancia con el régimen jurídico de la contratación estatal.

No obstante, en lo que respecta a la modalidad de selección, la Resolución 1440 de 2024 modificó la Resolución 5185 de 2013 para establecer la obligatoriedad de la "CONVOCATORIA PÚBLICA" en los procesos de contratación relacionados con obras de infraestructura hospitalaria y dotación biomédica financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación, en armonía con los principios de transparencia, competencia y selección objetiva.

2. PROCEDIMIENTO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA.

En el proceso de selección por convocatoria pública se regirá por las siguientes reglas:

2.1. Cuantía: No aplica se acoge lo indicado en la Resolución 1440 de 2024 que establece la obligatoriedad de la "CONVOCATORIA PÚBLICA, en los procesos de contratación relacionados con obras de infraestructura hospitalaria y dotación biomédica financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación.

2.2. Autorización: Solicitar autorización a la Junta Directiva de la E.S.E si amerita Estudios previos: La Gerencia o jefe de oficina encargada o relacionada con el objeto a contratar elaborará los estudios previos, con apoyo de los responsables o líderes de proceso.

2.3. Términos de condiciones: Los términos de publicación, apertura, cierre y demás requeridos en el proceso serán los señalados en los términos de condiciones, garantizando siempre los principios establecidos en el Estatuto de Contratación:

a) La descripción técnica, detallada y completa del bien o servicio objeto del contrato.
b) La modalidad del proceso de selección y su justificación.
c) Los criterios de selección, los cuales deben ser claros y completos, que no induzcan a error a los oferentes o impidan su participación, y aseguren una selección objetiva.
d) Las condiciones de costo y/o calidad que la Empresa Social del Estado tendrá en cuenta para la selección objetiva, de acuerdo con la modalidad de selección del contratista.

e) Las reglas aplicables a la presentación de las ofertas y su evaluación, indicando los requisitos que otorguen puntaje con la descripción de estos, la manera como se evaluarán y ponderarán y las reglas de desempate, así como las reglas para la adjudicación del contrato.
f) Las causas que dan lugar a rechazar una oferta, teniendo en cuenta que la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.
g) El valor del contrato, el plazo, el cronograma de pagos y la determinación de si hay lugar a la entrega de recursos por concepto de anticipo, y si los hubiere, indicar su valor, el cual debe tener en cuenta los rendimientos que este pueda generar. En los procesos de contratación de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en los que la entidad beneficiaria y/o receptora estime otorgar recursos por concepto de anticipo o pago anticipado, de manera previa se deberá justificar técnica y financieramente la necesidad de pactar dicha figura, y presentarla para aprobación del Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Subdirección de Infraestructura en Salud, quien a su vez deberá expedir por escrito la aprobación o no del uso del anticipo o del pago anticipado. En caso de ser aprobada la figura del anticipo o pago anticipado, el mismo no podrá superar el 15% del valor total del contrato, así mismo la entidad beneficiaria y/o receptora deberá exigir al contratista previo al giro, la constitución de una fiducia.
h) El certificado de disponibilidad presupuestal.
i) Los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes contratantes.
j) Las garantías exigidas en el proceso de contratación y sus condiciones. En los contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica, cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, en las garantías que se constituyan se debe incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos.
k) Los términos, condiciones y minuta del contrato.
l) Los términos de la supervisión y/o de la interventoría del contrato.
m) El plazo dentro del cual la Empresa Social del Estado puede expedir adendas.
n) EI cronograma, el cual debe contener las fechas, horas, plazos para las actividades propias del proceso de contratación, los tiempos para presentar propuesta, adjudicar el contrato, suscribirlo y cumplir los requisitos necesarios para comenzar la ejecución. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los plazos para presentar propuestas no podrán ser inferiores a quince (15) días calendario contados a partir de la apertura del proceso. La evaluación de dichas propuestas no podrá realizarse en un término inferior a cinco (5) días hábiles. Así mismo, el plazo para dar respuesta a las observaciones de la

evaluación deberá ser de mínimo cinco (5) días hábiles a partir de su recepción.

o) Lugar físico o electrónico en donde se pueden consultar los términos de condiciones, estudios y documentos previos. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, los documentos precontractuales deberán estar disponibles para consulta en SECOP II una vez sean expedidos por la entidad, y de igual manera se deberá informar a la Subdirección de Infraestructura en Salud el enlace directo a través del cual se puede acceder a toda la información del proceso precontractual ingresada en SECOP II.

p) El lugar donde se debe hacer la entrega de las propuestas. Cuando se trate de contratos de obras de adecuación, ampliación y construcción de infraestructura y de dotación biomédica cuya fuente de financiación sean recursos del Presupuesto General de la Nación, las propuestas deberán ser presentadas en SECOP II en módulo de contratación régimen especial con ofertas, y en caso que la Empresa Social del Estado no cuente con conectividad, deberá justificar debidamente dicha situación y en consecuencia las propuestas y su evaluación deberán ser cargadas de manera concomitante para consulta en SECOP II en el módulo de contratación régimen especial sin ofertas.

q) La aplicación o no de las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Administración Pública.

r) Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con la modalidad de selección.

2.4 El Proponente debe presentar un solo Sobre 1 para todos los requisitos habilitantes, de capacidad técnica, financiera, organizacional y criterios de evaluación, en el cual se toma de referencia el valor total del presupuesto oficial y el Sobre 2 que contiene la oferta económica correspondiente al Puesto de Salud La Granja.

3. PRESUPUESTO OFICIAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

En atención a los recursos asignados para la **ADECUACION DEL PUESTO DE SALUD LA GRANJA DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ITUANGO** se estima que el valor total de presupuesto oficial del contrato será la suma de **$698.558.243** (399 SMMLV) Distribuidos así

ADECUACION ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS ITUANGO - ANTIOQUIA - PUESTO DE SALUD LA GRANJA		
TOTAL COSTOS DIRECTOS (Sumas Iguales)	**$ 493.549.344,00**	**$ 493.549.344,00**
COSTOS INDIRECTOS		**$ 196.057.219,00**
ADMINISTRACION	34,72%	$ 171.379.752,00
UTILIDAD	5%	$ 24.677.467,00
TOTAL COSTOS INDIRECTOS		**$ 689.606.563,00**
MOBILIARIO		$ 8.951.680,00
VALOR TOTAL PROYECTO		**$ 698.558.243,00**

Soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal de la afectación del rubro así:

RUBRO: 232020200503

DESCRIPCION DEL RUBRO: Obras Menores infraestructura puesto de salud la Granja

No CDP	Fecha	Valor
590	04-AGO-2026	$ 745.240.262

4. **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El término de duración del contrato es de dos (2) meses CALENDARIOS, contados a partir de la firma del acta de inicio,

5. **FORMA DE PAGO**

La ESE Hospital San Juan de Dios de Ituango, cancelará el valor total del contrato resultante del presente proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA mediante actas de avance de obra.

6. **CRONOGRAMA DEL PROCESO**

El presente constituye el cronograma oficial de la presente PROCESO POR CONVOCATORIA PUBLICA:

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación acto de apertura del proceso	**07 de Septiembre de 2026 – 3:00 PM**	Página de Colombia Compra Eficiente – SECOP II
Publicación de convocatoria pública	**07 de Septiembre de 2026 – 3:00 PM**	Página de Colombia Compra Eficiente – SECOP II
Visita al sitio de obra	**09 de Septiembre de 2026, 11:00 a.m.**	Puesto de Salud EL CARMELO DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ITUANGO Antioquia.
Observaciones a la convocatoria pública	**Del 07 al 14 de septiembre de 2026, hasta las 5:00 p.m.**	Página de Colombia Compra Eficiente – SECOP II

Audiencia obligatoria de asignación de riesgos y/o aclaración del pliego definitivo	**15 de septiembre de 2026, 9:00 a.m.**	Virtual, por enlace publicado el día anterior en SECOP II
Respuesta a las observaciones	**16 de septiembre de 2026**	Página de Colombia Compra Eficiente – SECOP II y correo del proponente
Plazo final de publicación de adendas	**16 de septiembre de 2026**	Página de Colombia Compra Eficiente – SECOP II
Plazo para presentar propuestas - cierre del proceso (mínimo 15 días calendario desde la apertura, Res. 1440/2024)	**22 de septiembre de 2026 03:00 p.m.**	Página de Colombia Compra Eficiente – SECOP II
Evaluación de propuestas	**Del 22 al 29 de septiembre de 2026**	Comité de contratación
Publicación informe de evaluación	**29 de septiembre de 2026**	Página de Colombia Compra Eficiente – SECOP II
Observaciones a la evaluación	**Del 29 de septiembre al 05 de Octubre de 2026**	Página de Colombia Compra Eficiente – SECOP II
Respuesta observaciones a la evaluación	**05 de Octubre de 2026**	Página de Colombia Compra Eficiente – SECOP II
Publicación del informe definitivo de evaluación	**05 de Octubre de 2026**	Página de Colombia Compra Eficiente – SECOP II
Adjudicación	**06 de Octubre de 2026**	Página de Colombia Compra Eficiente – SECOP II
Suscripción y legalización del contrato	**Tres (3) días después**	Página de Colombia Compra Eficiente – SECOP

7. APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA

El plazo del proceso comprende desde la apertura hasta su cierre, fecha límite dentro de la cual se podrán presentar propuestas y conforme a las fechas indicadas en el CRONOGRAMA establecido. Las Propuestas deben ser presentadas a través de la plataforma SECOP II dentro de la fecha y hora máxima del cierre del PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA

Las propuestas recibidas hasta la fecha y hora del cierre del plazo del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA, serán abiertas y publicadas, acorde al procedimiento señalado para el efecto por la guía de Colombia Compra Eficiente para la modalidad de Régimen Especial con Oferta.

A partir de la fecha y hora de cierre del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

8. DE LAS VEEDURIAS CIUDADANAS EN LA CONTRATACION

De conformidad con lo establecido en la ley 850 de 2003 las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, podrán desarrollar su actividad durante todas las etapas de contratación, pudiendo hacer recomendaciones escritas y oportunas ante las entidades determinadas en dicha disposición.

9. PROGRAMA PRESIDENCIAL "LUCHA CONTRA LA CORRUPCION"

Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del estado debe reportar el hecho al programa presidencial "LUCHA CONTRA LA CORRUPCION" a través de los teléfonos (1) 560 1095, (1) 565 7649 y (1) 562 4128; al fax: (1) 565 8671; a la línea gratuita nacional 018000913040; al sitio de denuncias del programa en la página de internet: www.anticorrupcion.gov.co; por correspondencia o personalmente en la Cra. 8 No. 7 – 27 Bogotá D.C. También puede reportarse el hecho a las páginas www.contratos.gov.co/ colombiacompraeficiente.gov.co o cualquier oficina de la Contraloría General de la República y de la Procuraduría General de la Nación.

10. DOCUMENTOS Y TRÁMITE DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Hacen parte del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA los documentos que se relacionan a continuación:

- El Estudio previo.
- El presente documento de CONVOCATORIA PÚBLICA y sus adendas, si las hubiere.
- El certificado de Disponibilidad presupuestal.
- Análisis del sector.

10.1. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

Los interesados en presentar observaciones a la invitación de la presente convocatoria pública, podrán efectuarlas únicamente a través de la Plataforma SECOP 2. (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii), con ajuste a lo establecido en el cronograma.

La Entidad emitirá respuesta a las observaciones presentadas al presente proceso, por todas aquellas personas interesadas en ofertar, con ajuste a lo establecido en el cronograma, a través de https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

La consulta y la respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes, en principio, no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de las propuestas; eventualmente de acuerdo a lo solicitado y a su repercusión sobre el proceso, si la administración así lo requiere se correrán todos los términos por el plazo necesario, lo cual será informado a través del expediente electrónico del proceso con la correspondiente Adenda.

Se entiende para todos los efectos del presente proceso, que la única correspondencia oficial y por tanto susceptible de controversia será aquella remitida a través del expediente electrónico del proceso en la plataforma SECOP II.

Concluido el término anotado, EL HOSPITAL no aceptará en las etapas subsiguientes del proceso, cuestionamientos sobre el contenido del alcance de las estipulaciones y exigencias establecidas en el presente documento.

NO SE ACEPTAN PROPUESTAS POR CORREO ELECTRONICO.

10.2. CIERRE DEL PLAZO DEL PROCESO POR CONVOCATORIA PUBLICA

Los oferentes escanearan la respectiva propuesta debidamente firmada junto con los demás documentos solicitados en la presente CONVOCATORIA PUBLICA en formato PDF. Los posibles oferentes deben tener en cuenta los protocolos y procedimientos señalados para la presentación de ofertas en la PLATAFORMA SECOP II.

La oferta deberá ser presentada por escrito, en idioma español, sin enmendaduras, tachones, ni borrones.

Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes examinarán cuidadosamente los documentos enunciados en el numeral 10. y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el posterior contrato.

La ESE no acepta ofertas parciales. Por lo anterior, los proponentes deberán ofertar la totalidad de los bienes y servicios requeridos para cada ítem en las condiciones técnicas exigidas, so pena de ser rechazada su oferta, y para la oferta económica tendrá que presentar la correspondiente al Puesto de Salud La Granja.

La oferta económica deberá presentada en pesos colombianos y además cumplir el objeto de la presente invitación.

No se aceptarán propuestas entregadas en dirección diferente a la plataforma del SECOP II.

El HOSPITAL bajo el más estricto respeto a un tratamiento igualitario a los oferentes, podrá solicitar a todos o a cualquiera de ellos, las aclaraciones o la información que estime pertinentes, a fin de despejar cualquier punto dudoso, confuso o equívoco de las ofertas.

El HOSPITAL analizará las respuestas de los oferentes en estos casos y se reserva el derecho de evaluar a su exclusivo juicio si ellas se ajustan a lo solicitado, o si, por el contrario, sobrepasan el alcance de la respectiva petición de aclaración. El HOSPITAL tomará las aclaraciones de los oferentes únicamente en los aspectos que satisfagan su interés de aclaración.

En caso de que el oferente requerido no dé respuesta a la solicitud de aclaración, el HOSPITAL interpretará a su propio y exclusivo juicio, el sentido, alcance o contenido de la oferta en el punto cuestionado.

Dicha interpretación obliga íntegramente al oferente. El proponente deberá dar respuesta a las solicitudes de aclaración a la propuesta dentro del término fijado por EL HOSPITAL contado desde el recibo de la comunicación del requerimiento. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

10.3. EVALUACIÓN

La Entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes y las evaluaciones, jurídica, técnica y económica de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en el numeral 14 del presente documento.

10.4. ADJUDICACIÓN

El Hospital adjudicará el proceso, cuando se presente mínimo un (01) oferente hábil, siempre y cuando esta oferta cumpla con las condiciones señaladas en los presentes términos de condiciones, previa evaluación de la misma y sea considerada como favorable y conveniente para la E.S.E Hospital **"SAN JUAN DE DIOS" DE ITUANGO – ANTIOQUIA".**

El acto de adjudicación será suscrito por el Gerente de la E.S.E. Hospital **"SAN JUAN DE DIOS" DE ITUANGO – ANTIOQUIA".** el cual se entiende efectuado con la formalización de la minuta contractual. Cuando por cualquier circunstancia, las personas interesadas no llenaren los requisitos para participar o las condiciones exigidas para contratar, es entendido que no adquiere ningún derecho, ni el Hospital asume ninguna responsabilidad.

10.5. DECLARATORIA DESIERTA

Si no se presentara ningún proponente, la entidad ampliará el plazo para la presentación de los documentos habilitantes y la oferta inicial de precio, por un término igual al previamente establecido. Si en este evento no se presentara ningún proponente, la entidad declarará desierto el proceso de selección.
Serán causales de declaratoria de desierta de la Convocatoria:

- Cuando no se presente propuesta alguna.
- Cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a los requisitos señalados en los términos de referencia.

Dentro del mismo término de adjudicación, la Entidad, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista, podrá declarar desierto el presente proceso, mediante acto administrativo motivado.

10.6. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Proferido el acto de adjudicación y surtida su notificación al proponente favorecido, se suscribirá el contrato a través de la plataforma SECOP II.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor de La ESE

Hospital SAN JUAN DE DIOS" DE ITUANGO – ANTIOQUIA, en calidad de sanción el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía. En este evento, la Entidad, mediante acto administrativo debidamente motivado podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad. Si este tampoco firmaré la ESE podrá proceder nuevamente a iniciar un nuevo proceso de selección.

10.7. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para los efectos de esta convocatoria y del contrato derivado de ésta, se tendrá como domicilio el municipio de Ituango, Antioquia.

10.8. GASTOS DE LEGALIZACION

Los gastos que ocasione la legalización del contrato correrán a cargo del contratista, para lo cual debe prever al momento de la presentación de su oferta los siguientes emolumentos:

GRAVAMEN	NORMA QUE LA COSNTITUYE	PORCENTAJE
Estampilla Pro-Hospital	Ordenanza 41 de 2020	1%
Estampilla Pro-Cultura	Acuerdo 004 de 2021	2%
Estampilla Pro-Anciano	Acuerdo 004 de 2021	4%
Estampilla Pro-Electrificación Rural	Acuerdo 004 de 2021	0.5%
Tasa Pro-Deporte	Acuerdo 004 de 2021	2.5%
TOTAL, GRAVÁMENES		**10%**

- Retefuente 2 %
- ReteIca 1%
- Seguridad Democrática 5%

10.9. MULTAS

En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del futuro contratista, éste pagará a la entidad multas sucesivas del 0.1% del valor de la parte incumplida del contrato por cada día de mora, las cuales se harán efectivas a través del Procedimiento establecido por la Entidad Territorial.

10.10. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para el perfeccionamiento del Contrato resultante de la presente convocatoria pública se requiere de la **firma electrónica** de las partes dentro de la Plataforma SECOP II.

Para que el contratista inicie la ejecución del contrato, se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal, la aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento y el pago de los impuestos a que hubiere lugar.

10.11. GARANTÍAS

10.11.1. GARANTIA DE SERIEDAD

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los pliegos de condiciones, el proponente debe constituir y entregar junto con la propuesta, una garantía de seriedad de la misma, a favor del ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ITUANGO.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

BENEFICIARIO	ESE Hospital San Juan De Dios De Ituango./ Ministerio de Salud y Protección Social
AFIANZADO	El Oferente
VIGENCIA	(90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de Convocatoria Publica
CUANTIA	Diez (10%) del valor de la oferta

10.11.2. GARANTIAS– ETAPA CONTRACTUAL

El Contratista constituirá a favor de la ESE Hospital San Juan de Dios del Municipio de Ituango y como asegurado beneficiario al MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, con NIT 900.474.727, una garantía única, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual se mantendrá vigente hasta la etapa de la liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo de amparo, debiendo reponerla cuando el valor de la misma se vea afectado por razón de siniestros. Así mismo, en cualquier evento en

que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la garantía.

Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia o en garantías bancarias.

El contrato a celebrarse con el proponente favorecido, para su legalización requiere de la constitución de la garantía única por cuenta del contratista, la cual cubrirá los siguientes riesgos:

Seriedad del Ofrecimiento: Su valor será del 10% del presupuesto oficial del Puesto de Salud El Carmelo y su vigencia será de tres (3) meses, contado desde el cierre del proceso.

Cumplimiento. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

Devolución del Pago Anticipado. (Si Aplica) En caso de pactarse pago anticipado, el contratista deberá constituir una garantía que ampare la devolución de los recursos entregados por este concepto, con una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del pago anticipado. La vigencia de esta garantía deberá extenderse desde la suscripción del contrato hasta la liquidación del mismo o hasta la acreditación de la ejecución total de los recursos entregados y el cumplimiento de las obligaciones contractuales asociadas al pago anticipado.

Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, compensaciones y/o los que se le asemejen. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

Estabilidad y calidad de la obra. El valor de esta garantía es de 10% del valor del contrato. La

vigencia no será inferior a cinco (5) años, salvo que la entidad contratante justifique técnicamente la necesidad de una vigencia inferior.

Garantía de responsabilidad civil extracontractual. En los contratos de obra y en los que se determinen, ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE ITUANGO, deberá exigir además la constitución de la garantía de responsabilidad civil extracontractual, cuyo monto no será inferior a doscientos (200 SMMLV) y su vigencia será por el término de vigencia del contrato.

En el evento en que no se llegare a liquidar el contrato dentro del término previsto para la liquidación, ya sea de manera bilateral o unilateral de conformidad con los términos señalados en la ley, se ampliará la vigencia de la garantía única por un término de 24 meses más, de conformidad con el Artículo 11° de la Ley 1150 de 2007.

Para este efecto, el supervisor deberá verificar el cumplimiento de esta obligación y requerir oportunamente al contratista de ser necesario, para que proceda a la ampliación de la vigencia de la garantía, en cuyo caso, los gastos que se deriven de la ampliación de la vigencia de la garantía también deberá asumirlos el contratista.

Cuando haya modificación del plazo y/o los precios del contrato, el contratista, deberá ampliar el valor de las garantías y de los seguros respectivos si hubiera lugar a ello, y obtener el desplazamiento del plazo según corresponda, en proporción a los nuevos valores y plazos. Cuando se pacte la suspensión total de la ejecución del contrato, el contratista, deberá informar a la compañía de seguros para efectos de la suspensión de la vigencia de las garantías y seguros a que hubiere lugar.

Reposición de la garantía: El contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de las multas o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida la ESE podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

Sin embargo y dado que el anterior análisis se origina la necesidad de mitigar el riesgo, el supervisor deberá continuamente revisar la ejecución del contrato

10.12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

La liquidación del contrato adjudicado se efectuará de común acuerdo dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del contrato.

11. PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Los oferentes escanearan la respectiva propuesta debidamente firmada junto con los demás documentos solicitados en la presente invitación pública en formato PDF, en forma organizada, con observancia de la numeración asignada en el presente documento.

Las Propuestas deben ser presentadas de manera obligatoria a través de la plataforma SECOP II dentro de la fecha y hora máxima del cierre del PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA, como indique el CRONOGRAMA DEL PROCESO, documentos originales debidamente suscritos.

La propuesta y documentación aportada como soporte de la misma debe ser firmada por el proponente, o el representante legal si es persona jurídica.

Serán a cargo exclusivo del PROPONENTE todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y la E.S.E., en ningún caso, será responsable de los mismos ni reembolsará dinero alguno por dichos costos.

La propuesta debe contener la información que se requiere en la presente CONVOCATORIA PÚBLICA de una manera clara, precisa, sin errores aritméticos, sin tachones ni enmendaduras.

Será descalificada la propuesta que omitiere presentar cualquier requisito previsto en la presente CONVOCATORIA PÚBLICA y en aquellos requisitos subsanables cuando no atienda el requerimiento para subsanar alguno faltante. Las personas naturales deberán presentar las propuestas en su propio nombre y no del establecimiento del cual son propietarios.

En todo caso, EL HOSPITAL se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta

11.1. GENERALIDADES DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta debe estar firmada por la persona natural o el representante legal (si el proponente es una persona jurídica), o la persona designada (si el proponente es un consorcio o una unión temporal). No se aceptarán propuestas complementarias o propuestas de modificaciones presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del presente proceso.

Las especificaciones deberán corresponder en forma exacta con las definidas en el presente proceso. Cualquier modificación o supresión de alguno de los ítems, filas o columnas de las condiciones técnicas establecidas en el presente proceso contractual, generará el rechazo de la propuesta. El valor de la propuesta deberá relacionar la totalidad de todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del objeto del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA. Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta. Los proponentes autorizan a la ESE Hospital San Juan De Dios De Ituango, para verificar por cualquier medio y/o con cualquier persona, toda la información que suministren en las propuestas.

Los documentos presentados que no sean perfectamente legibles no serán tenidos en cuenta en la evaluación de las ofertas y el proponente asumirá las consecuencias que de ello se derive. Los documentos otorgados en el exterior o en idioma diferente al castellano, deberán presentarse en la forma dispuesta en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil.

Toda la información económica y financiera de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos.

Quien firme la propuesta como representante legal, sí se trata de una persona jurídica, deberá acreditar además que está autorizado para ello en los estatutos, o que se tienen autorización de la Junta de Socios o Junta Directiva según el caso, autorización que además debe conferirle capacidad para suscribir el contrato por la cuantía que se le adjudique.

En el evento de que la propuesta sea firmada por el suplente del representante legal, por ausencia temporal o absoluta de este, conforme a los Estatutos de la Sociedad, deberá acreditar este hecho con la constancia escrita correspondiente. No se aceptarán propuestas remitidas a otro medio diferente a la plataforma SECOP II.

11.1.1. Propuesta Técnico-Económica

La propuesta económica se presentará, debidamente firmada por el oferente, persona natural o el representante legal .

11.1.2. Información Importante

Los proponentes estudiarán la información relacionada en la presente CONVOCATORIA PÚBLICA a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas y administrativas necesarias para ejecutar el contrato.

La totalidad de sus costos, es decir, transporte, legalización de contrato, pago de pólizas, ganancia, descuentos de ley etc., deberán estar incluidos en los ítems de pago y su respectiva descripción respecto de lo que trata el presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA. El proponente favorecido con la adjudicación se obliga a ejecutar el contrato dentro del plazo

determinado en la presente CONVOCATORIA PÚBLICA y conforme a los ítems y su descripción respectiva.

Los gastos básicos, entre otros, asociados a la legalización del contrato son los siguientes: Descuentos por impuestos, estampillas y retenciones conforme a la ley. Los gastos aquí señalados son a título enunciativo y no constituyen obligación para el HOSPITAL en el momento de efectuarse los pagos, ya que puede aplicarse otro tipo de descuentos aquí no señalados por lo cual debe ser obligatoriamente consultado en la Tesorería de la entidad para tenerse en cuenta al momento de la formulación económica de la propuesta.

El objeto del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA deberá ejecutarse de conformidad con las Especificaciones establecidas, los aspectos que ellas no regulen se ejecutarán de acuerdo con lo estipulado por el Supervisor del Contrato, en su debido momento.

12. CAUSALES DE RECHAZO

La Entidad RECHAZARÁ y no evaluará las propuestas incursas en cualquiera de las siguientes causales:

12.1. DE ORDEN JURIDICO.

- La Entidad no acepta ofertas parciales. Por lo anterior, los proponentes deberán ofertar la totalidad de los bienes requeridos, so pena de ser rechazada su oferta.
- Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
- Cuando la oferta se presente en forma extemporánea o en un lugar distinto al señalado en el presente Convocatoria pública.
- Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley.
- Cuando en el mismo procedimiento de selección se presentan oferentes para un mismo lote o grupo, estando incursos en la situación descrita en los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Entidad solo admitirá la primera oferta presentada en el tiempo
- Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto omita la inclusión de información considerada excluyente o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva.
- La presentación de mas de dos propuestas económicas, por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente). Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error a EL HOSPITAL.
- Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas presenten enmendaduras o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas o salvadas con la firma del proponente o la de quién suscriba el documento.
- Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de

la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.

- Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- Cuando el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República. Toda otra causa contemplada en la Ley. No anexar el acta de Junta de Socios si se requiere.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
- Presentar más de una oferta económica con valores distintos
- Cuando el proponente no cumpla con el aporte de la Garantía de seriedad de la oferta. En caso de personas extranjeras para evaluar el presente numeral el oferente debe diligenciar documento que relacione el "Reporte de Sanciones, Incumplimientos, Multas y Siniestros".

NOTA 3: En el caso de proponentes plurales en el evento que uno solo de los integrantes se encuentre sancionado, será inhabilitado el proponente plural.

12.2. DE ORDEN TECNICO

- Cuando la propuesta omita un aspecto técnico excluyente o habilitante de conformidad con el presente Convocatoria pública.
- Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, hasta antes de la adjudicación y en consecuencia no cumple con los aspectos técnicos NO EXCLUYENTES, jurídicos y económicos.
- No certificar la experiencia mínima requerida en este pliego.

12.3. DE ORDEN FINANCIERO Y ECONOMICO

- La no presentación de la oferta económica en forma impresa y debidamente suscrita por el Representante Legal.
- Cuando la oferta no cumpla con los indicadores financieros mínimos establecidos en el presente Convocatoria pública.
- La no presentación de la oferta económica en forma impresa y debidamente suscrita por el Representante Legal.
- Cuando los ítems ofertados no correspondan exactamente a la descripción, concentración, presentación y cantidades de los requerimientos institucionales indicados en el ANEXO NO. 5 "ESPECIFICACIONES TECNICAS y OFERTA ECONOMICA" de los presentes términos de Condiciones.
- Cuando el valor de la oferta en cualquiera de sus ítems de valor unitario o en su valor

total sea presentada con decimales. Para lo anterior el proponente debe presentar el valor de cada uno de los ítems en números enteros y sin decimales, al igual que su valor total.

12.4. OTRAS CAUSALES DE RECHAZO

- En el evento que la entidad constate que existen documentos dentro de la OFERTA con información inexacta o inconsistente con la realidad que impida ejecutar la evaluación de la misma.
- En el evento que se haya solicitado por escrito con posterioridad a la presentación de las OFERTAS, al OFERENTE aclaraciones o explicaciones relacionadas con información indispensable para la evaluación de las mismas y este no de respuesta dentro del término establecido para ello en el escrito de solicitud.

El proponente deberá presentar su propuesta económica de acuerdo a las especificaciones técnicas, de lo contrario será rechazada.

13. CRITERIO DE ADMISION DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo Vigésimo Primero del Acuerdo 09 del 20 de Diciembre de 2017, los miembros del Comité de Compra harán la verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas presentadas en el presente Proceso de Selección.

Dentro del plazo fijado para la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas, EL HOSPITAL podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables para la comparación objetiva de las ofertas, siempre y cuando los aspectos a que ella se refieran hayan sido previstos en los términos de referencia, no alteren el principio de igualdad de los proponentes y no implique adición o modificación de las propuestas.

La ESE publicará el resultado de la Verificación de los Requisitos Habilitantes con los conceptos jurídico, financiero y técnico en la PLATAFORMA SECOP II, por el término de UN DÍA, con ajuste a lo establecido en el cronograma, para que los oferentes: subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas y/o presenten las observaciones que estimen pertinentes a través de la Plataforma SECOP II. (https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii). En ejercicio de estas facultades los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas**.**

Luego de verificados y subsanados los requisitos habilitantes, si a ello hubiere lugar, la entidad realizará la evaluación técnica y económica y, recomendará el orden de selección de la propuesta para la adjudicación del contrato.

Pasada la fecha y hora mencionada, no se recibirán observaciones sobre el particular y las observaciones que fueron presentadas dentro del término otorgado, serán resueltas por la Entidad en los momentos previos a la adjudicación.

13.1. REQUISITOS HABILITANTES

Son los que determinan con fundamento en los documentos aportados la admisibilidad e inadmisibilidad de las propuestas presentadas dentro de la presente convocatoria pública.

En el evento de ser inadmisible una propuesta, esta no será susceptible de ser evaluada.

Los requisitos habilitantes se presentaran por el valor total del presupuesto oficial en donde se suman los dos presupuestos de cada puesto de salud.

Las propuestas se integrarán como se estipula a continuación y la omisión de alguno de estos documentos necesarios para la comparación de las ofertas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación:

13.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA

El factor habilitador jurídico no concede puntaje alguno, será requisito habilitante, pero el no cumplimiento de alguno de los documentos solicitados puede resultar en inhabilidad de la oferta.

El proponente deberá incluir los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación técnica y financiera.}

En el presente proceso podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en consorcio o unión temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incursas en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

La ESE, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Todos los cálculos aritméticos que se realicen para la determinación de los índices se aproximarán por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

Inscripción en el RUP:

Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre, donde conste que la correspondiente inscripción esté en firme.

Cuando en el certificado conste actualización o renovación, dicha información también debe estar en firme.

Participantes:

Acorde con el Estatuto Interno de Contratación de la E.S.E, podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales, consideradas legalmente capaces, que no tengan incompatibilidades o inhabilidades para contratar con entidades del Estado, según lo dispuesto en la Constitución y demás disposiciones legales.

En caso de que se constituyan consorcios o uniones temporales, deberán reunir los requisitos legales respectivos, a saber:

a. Que el representante legal de la sociedad efectivamente tenga tal calidad, y cuente con las autorizaciones estatutarias pertinentes para la realización de los actos requeridos para la conformación de la unión temporal o consorcio y para suscribir los contratos que a raíz de ello se le adjudiquen.

b. Que no se estén violando los regímenes de conflictos de intereses o prohibiciones que las personas jurídicas intervinientes tengan previstos en sus estatutos.

c. Que cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, estén inscritos de manera individual en el registro de proponentes que llevan las Cámaras de Comercio y su inscripción esté en firme a la fecha de cierre de la presente convocatoria.

- PERSONAS NATURALES

Si el proponente es persona natural, deberá aportar la cédula de ciudadanía y la matrícula mercantil para los casos que le aplique, en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta.

Persona natural extranjera: Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte y deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

Persona natural extranjera con domicilio en Colombia: deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente, dicho profesional deberá aportar su matrícula profesional vigente, cédula de ciudadanía o su equivalente, matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y el Registro Único Tributario o su equivalente en su país de origen.

- PERSONAS JURÍDICAS

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal o su equivalente con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción o su equivalente, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado, deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades directamente relacionadas con el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia: Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción o su equivalente, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo

de ejecución del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: deberán, 1) Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Documento que acredite un Representante Legal domiciliado en el país cuando se trate de proponentes extranjeros

Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero, caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971. El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3).

- CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente a través del documento que acredite la conformación de Proponente Plural, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

- El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará con sus responsabilidades y facultades.
- En caso de ser adjudicatario un Consorcio o Unión Temporal, este deberá acreditar ante La ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO ITUANGO -ANTIOQUIA, el correspondiente RUT de forma inmediata una vez la DIAN lo expida, cuyo NIT será la única identificación válida durante la vigencia del contrato y la liquidación del mismo. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2460 del 7 de noviembre de 2013, modificado por los Decretos 2620 del 17 de diciembre de 2014, 589 del 11 de abril de 2016 y 768 del 6 de mayo de 2016.
- Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.
- Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- El número de integrantes no podrá ser superior a dos (2) y ninguno de los asociados podrá tener una participación inferior al treinta por ciento .
- En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

a. Sociedad Anónima Abierta:

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", además de los documentos señalados en el numeral anterior, deberá aportar el certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores, de conformidad con los establecido en el Art. 2.2.1.1.2.2.8 del decreto 1082 de 2015.

NOTA: La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y seis meses más.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

- ✓ En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante a la ESE el correspondiente RUT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, cuyo NIT deberá ser único y exclusivo para cada contrato, lo anterior conforme el Decreto 2460 de 2013.

- ✓ De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

Inscripción en el registro único de proponentes:

Todas las personas jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes - RUP.

El proponente presentará con su propuesta, el Registro Único de Proponentes de la respectiva Cámara de Comercio (expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección).

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

ABONO A LA PROPUESTA:

Personas Jurídicas:

Se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Si el proponente es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional de las áreas requeridas para personas naturales, deberá presentar la propuesta abonada por un Ingeniero Civil, o arquitecto , o constructor debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo

Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares'-COPNIA, o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses.

2. Si el proponente es persona jurídica, y su representante legal no es Ingeniero Civil, deberá presentar la propuesta abonada por un profesional en esta disciplina, debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y su correspondiente certificado de vigencia expedido por el COPNIA o el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura.

Personas Naturales:

En caso de ser persona natural, el proponente deberá ser Ingeniero Civil, debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia de la tarjeta profesional y su correspondiente certificado de vigencia expedido por el COPNIA o el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura. En este caso no se aceptará abonar la propuesta por otro profesional

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Se elaborará de acuerdo con el modelo suministrado, suscrita obligatoriamente por la persona natural o el representante legal del proponente o por sus apoderados o representantes debidamente acreditados a través de poder debidamente notariado, el cual debe adjuntarse a la propuesta.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes del proponente plural requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.
En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

Con la carta de presentación de la propuesta se allegará fotocopia del documento de identidad de la persona natural o representante legal de la persona jurídica que presenta la oferta.

Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivados de estos términos de condiciones. La no suscripción de la carta de presentación será motivo de rechazo de la propuesta presentada.

La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley. deberá tenerse en cuenta : el artículo 20 de la Ley 842 de 2003, el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, debe acreditar que posee título como ingeniero en ingeniería civil , o constructor o arquitecto para lo cual adjuntará copia de la tarjeta profesional y del certificado de la vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o Consejo Profesional en la respectiva rama de la ingeniería, según corresponda, con una vigencia no superior de 6 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto - Ley 2106 de 2019.

En caso de que el representante legal o apoderado no posea título de una de las profesiones mencionadas, la oferta debe ser avalada por un ingeniero en las profesiones requeridas, para lo cual debe adjuntar los documentos solicitados.

b) CARTA DE CONSTITUCIÓN DE PROPONENTE PLURAL.

Podrán participar como proponentes plurales los consorcios, uniones temporales y/o promesas de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando la clase de proponente plural, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del proponente plural en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al CONTRATISTA por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del proponente plural igual a la duración del contrato y un año más.
- Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y capacidad jurídica de las personas naturales y/o jurídicas que integren el proponente plural, y la capacidad de sus representantes para la constitución de dicho proponente, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del proponente plural tienen un término mínimo de duración igual a la duración del contrato y un año más.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del proponente plural. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación, capacidad jurídica y duración de cada uno de los integrantes del proponente plural respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente Convocatoria pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

La carta de conformación se diligenciará de acuerdo con el modelo anexo, sólo cuando el proponente sea Consorcio o Unión temporal, teniendo en cuenta lo aquí exigido.

c) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, se debe presentar con la oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a un (01) mes, contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del proceso de selección, en donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la duración de la sociedad y el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto de la presente selección.

Si se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribe al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social, de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del Código de Comercio. Tratándose de personas naturales que por disposición legal deban inscribirse en el Registro Mercantil, deben allegar el certificado de inscripción de aquel, expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a un (01) mes contado retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde conste la determinación de su actividad.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, debe allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición dentro de un (01) mes anterior al cierre del proceso contractual.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá acreditar que su objeto social se encuentra relacionado con el objeto de la presente selección. La sociedad debe tener una duración no inferior al plazo del contrato y un año más (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal o uno de ellos sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo debe aportar el correspondiente certificado de existencia y representación legal, cumpliendo además con todos los requisitos señalados con antelación.

d) AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO.

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización.

e) GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

La propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o de una póliza otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación.

- LA E.S.E. HOSPITAL "SAN JUAN DE DIOS" DE ITUANGO – ANTIOQUIA – hará efectiva la totalidad de la garantía, a título de indemnización por perjuicios, en los siguientes casos: Cuando un proponente solicitare el retiro de su oferta después de la fecha de cierre del presente proceso, salvo en los casos de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
- Cuando el proponente favorecido con la adjudicación no procediere a cumplir con los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La omisión de la garantía de seriedad constituirá causal de rechazo de la oferta. Si la garantía se presenta, pero contienen errores en su constitución o suscripción, según lo solicitado en este documento, el oferente deberá corregir dentro del término establecido por la E.S.E. HOSPITAL "SAN JUAN DE DIOS" DE ITUANGO – ANTIOQUIA en la solicitud que el mismo efectúe al respecto. De no ser atendida por el oferente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe la E.S.E. HOSPITAL "SAN JUAN DE DIOS" DE ITUANGO – ANTIOQUIA, se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada. En el evento en que la garantía de seriedad, si es una garantía expedida por una aseguradora legalmente establecida en Colombia, no ha sido firmada por el oferente y no se subsana esta falencia, constituirá causal de rechazo de la oferta.

LA NO PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE FORMA SIMULTÁNEA CON LA OFERTA SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE ESTA ÚLTIMA.

f) DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL

Si el proponente es persona natural deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía o en el evento de que el oferente sea persona jurídica, allegará fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.

Si se trata de un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar los

anteriores documentos.

g) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Aportar este certificado vigente al cierre del proceso de la persona natural, representante legal y la persona jurídica. Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito. La E.S.E. HOSPITAL "SAN JUAN DE DIOS" DE ITUANGO – ANTIOQUIA verificara este documento en la página Web de la procuraduría para efectos de la conformación de las propuestas.

h) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

Aportar este certificado vigente al cierre del proceso de la persona natural, representante legal y la persona jurídica.

Respecto de este certificado se aclara que la vigencia del mismo es trimestral, por lo tanto, el vigente para esta contratación es el correspondiente al trimestre en el cual se cierra el proceso CONVOCATORIA.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.
La E.S.E. HOSPITAL "SAN JUAN DE DIOS" DE ITUANGO – ANTIOQUIA verificara este documento en la página Web de la contraloría para efectos de la conformación de las propuestas.

i) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Aportar este certificado vigente al cierre del proceso de la persona natural, representante legal y la persona jurídica.

Respecto de este certificado se aclara que la vigencia del mismo es trimestral, por lo tanto, el vigente para esta contratación es el correspondiente al trimestre en el cual se cierra el proceso CONVOCATORIA.

La E.S.E. HOSPITAL "SAN JUAN DE DIOS" DE ITUANGO – ANTIOQUIA verificara este documento en la página Web de la Policía Nacional para efectos de la conformación de las propuestas.

j) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES MEDIDAS CORRECTIVAS

Aportar este certificado vigente al cierre del proceso de la persona natural, representante legal y la persona jurídica.

Respecto de este certificado se aclara que la vigencia del mismo es trimestral, por lo tanto, el vigente para esta contratación es el correspondiente al trimestre en el cual se cierra el proceso CONVOCATORIA.

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

La E.S.E. HOSPITAL "SAN JUAN DE DIOS" DE ITUANGO – ANTIOQUIA verificara este documento en la página Web de la Policía Nacional para efectos de la conformación de las propuestas.

k) REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT.

El proponente deberá adjuntar la copia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Este documento debe estar actualizado
Si se trata de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

l) REDAM

El proveedor persona natural o el representante legal deberá aportar el certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

La E.S.E. HOSPITAL "SAN JUAN DE DIOS" DE ITUANGO – ANTIOQUIA verificara este documento en la página Web registro.redam.gov.co, para efectos de la conformación de las propuestas.

m) DELITOS SEXUALES MENORES DE 18 AÑOS

El proveedor persona natural o el representante legal deberá aportar la consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018), del representante legal.

n) INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES

Se verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica mediante la declaración que el proponente presente en la cual certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

o) CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, artículo 50; Ley 797 de 2003, artículo 3; Ley 828 de 2003, decreto 510 de 2003, a la fecha de presentación de la oferta, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión y riesgos profesionales, además de los aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista conforme a los requerimientos legales, o por el representante legal, durante

un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.
En el evento en que la sociedad no tenga más de Seis meses de constituida, deberá acreditar dichos pagos desde la fecha de su creación.

Para el caso de personas naturales, deberán anexar copia simple, como mínimo, del pago del último mes efectuado a los sistemas de salud y pensiones donde se acredite su calidad de CONTRIBUTIVO y directamente cotizante. Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito. No se aceptará afiliación al SISBEN, ni pagos a salud y pensiones a través de terceras personas o cooperativas.

p) REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes.

El proponente deberá aportar CON CIERRE FINANCIERO A 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025, este certificado expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del proceso. Dicha exigencia aplica para cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, cada uno los integrantes de la respectiva forma de asociación deberán acreditar la clasificación señalada en el presente proceso.

Si fueren sociedades extranjeras con sucursal en el país y dentro del RUP no se encuentra toda la información requerida por la entidad, se deberá adjuntar certificación del representante legal de la sociedad extranjera o en su defecto del mandatario de la sucursal con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad del juramento. El objeto social del proponente debe tener relación directa con el objeto de la contratación.

Tratándose de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia no se les exigirá RUP. En consecuencia, la entidad, verificará directa y únicamente la información sobre la capacidad jurídica, y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

El proponente debe presentar la inscripción y clasificación en el registro único de proponentes expedido por la respectiva cámara de comercio en Colombia, el cual debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de presentación de la propuesta y estar inscrito en por lo menos cinco de los códigos UNSPSC que se indican a continuación:

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	
Código	**Descripción**
72141510	Demoliciones y Desmontes
72151900	Servicio de albañilería y mampostería
72152000	Pañetes y/o Revoque
72101500	Servicio de mantenimiento para instalaciones
72151500	Sistema de servicios eléctricos e iluminación
72152700	Servicio de instalación y reparación del concreto
72152500	Servicios de instalación de pisos, acabados y enchapes
72152400	Carpintería Metálica
72102900	Instalaciones Hidrosanitarias
72101505	Cielo raso
72121400	Construcción de edificios públicos especializado, Infraestructura hospitalaria
72103300	Mantenimiento y reparación de infraestructura
81101500	Ingeniería civil y arquitectura
95122000	Edificios y estructuras hospitalarias

Si se trata de proponente plural cada uno de sus integrantes deberá anexar este requisito.

13.1.2. CAPACIDAD TECNICA

La revisión de la documentación para la habilitación técnica será realizada por un Técnico Administrativo.

Este aspecto NO dará puntaje. Se calificará como ADMISIBLE o NO ADMISIBLE Para el efecto se tendrá como tal la experiencia del proponente la cual deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos: La acreditación y cumplimiento de este requisito se deberán seguir las

siguientes reglas:

A. EXPERIENCIA GENERAL:

Para acreditar la experiencia general mínima, el proponente deberá demostrar su trayectoria en el sector de la construcción mediante alguno de los siguientes documentos, según corresponda a su naturaleza jurídica:

Para personas jurídicas: Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el que conste que la sociedad tiene como objeto social actividades relacionadas con la construcción, y que cuenta con una antigüedad mínima de Tres años contados desde la fecha de su constitución hasta la fecha de cierre del presente proceso.

Para personas naturales: Copia de la tarjeta profesional como ingeniero civil, arquitecto o arquitecto constructor, con una antigüedad mínima de Tres años contados desde la fecha de su expedición hasta la fecha de cierre del presente proceso.

Para proponentes plurales (consorcio o unión temporal): Al menos uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia general en los términos anteriores, de acuerdo con su naturaleza jurídica.

Forma de acreditación:

Personas jurídicas: certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso.
Personas naturales: copia de la tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) o por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares (CPNAA), según corresponda.

B. EXPERIENCIA DIFERENCIAL MIPYMES Y EMPRESAS DE MUJERES

Para los proponentes catalogados como MIPYMES o empresas de mujeres, la experiencia general mínima se acreditará en los mismos términos establecidos en el numeral anterior, con la siguiente condición diferencial en materia de experiencia general:

Para personas jurídicas: Experiencia general mínima de dos años contados desde la fecha de constitución de la sociedad hasta la fecha de cierre del presente proceso, acreditada mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores al cierre.

Para personas naturales: tarjeta profesional como ingeniero civil, arquitecto o arquitecto constructor con una antigüedad mínima de Dos años contados desde su expedición hasta la fecha de cierre del proceso, acreditada mediante copia de la tarjeta profesional vigente expedida por el COPNIA o el CPNAA, según corresponda.

Para proponentes plurales: bastará con que al menos uno de sus integrantes cumpla la condición diferencial aquí establecida, siempre que ese integrante esté catalogado como MIPYME o empresa de mujeres en los términos de la ley.

En todo lo demás relativo a la experiencia general, se aplicará lo dispuesto en el numeral anterior.

C. EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Para acreditar la experiencia específica mínima, el proponente deberá presentar la certificación de contrato ejecutado y terminado, que cumpla con las siguientes condiciones:

El Proponente (bien sea persona natural, jurídica o los integrantes de la estructura plural - Consorcio o Unión Temporal) deberá acreditar su experiencia específica mediante la presentación de un máximo de dos (02) contratos ejecutados y terminados, cuyo objeto, alcance o actividades principales guarden relación con el objeto del presente proceso de selección.

La sumatoria del valor de los contratos presentados (máximo 2) deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso, que corresponde a la suma de SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($698.558.243).

Para acreditar la experiencia específica mínima, el proponente deberá presentar la certificación de contrato ejecutado y terminado, que cumpla con las siguientes condiciones:

El objeto de los mismos deberá corresponder a la ADECUACIÓN o MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA O DE SALUD y deberán estar clasificados en el RUP con al menos cinco de los códigos UNSPSC que identifican el presente proceso.

Para proponentes plurales, cada uno de los consorciados deberá acreditar un contrato con el objeto de la solicitud de experiencia y el valor del contrato tendrá que ser acreditado por cualquier de ellos, sin embargo cada asociado tendrá que acreditar al menos un contrato con el

objeto solicitado sin importar su valor y la entidad tendrá en cuenta el que sea señalado Enel cuadro de experiencia.

La certificación presentada deberá contener la siguiente información:

a) Nombre o razón social de la entidad que certifica.

b) Nombre o razón social del contratista

c) Número y objeto del contrato

d) Fecha de iniciación y de terminación del contrato.

e) Valor del contrato

f) Valor ejecutado del contrato

g) Nombre y firma del funcionario competente, quien expide la certificación.

h) Dirección y teléfono de la entidad que certifica.

i. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

ii. Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no puede constatarse la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

iii. Las certificaciones de experiencia expedidas por interventores no servirán para probar la experiencia requerida.

Acreditación de la experiencia requerida

Los proponentes acreditarán, para cada uno de los contratos aportados, la siguiente información

a) Nombre o razón social de la entidad que certifica.

b) Nombre o razón social del contratista

c) Número y objeto del contrato

d) Fecha de iniciación y de terminación del contrato.

e) Valor del contrato

f) Valor ejecutado del contrato

g) Nombre y firma del funcionario competente, quien expide la certificación.

h) Dirección y teléfono de la entidad que certifica.

NOTA 1: En caso de que las certificaciones no cuenten con fecha de terminación se tendrá como fecha de terminación la fecha de expedición de la certificación.

La no presentación de estas certificaciones y/o contratos generará la descalificación del proponente.

Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, que dan cuenta de la culminación del objeto contractual, para que la Entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

i. Acta de liquidación

ii. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.

iii. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del objeto contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

iv. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

Para subcontratos

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para acreditar la experiencia de contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales, el Proponente deberá aportar los documentos que se enlistan a continuación:

i. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual deberá estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en el Pliego de Condiciones para efectos de la acreditación de la experiencia.

ii. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal la siguiente:

- Alcance del objeto ejecutado en el contrato principal.-

- Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el numeral ii únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los numerales i y ii aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad Estatal y un particular.

Cuando el contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha carga será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

La no presentación de estas certificaciones y/o contratos generará la descalificación del proponente.

EXCEPCION:

No se exigirá el registro de los contratos en el RUP, a las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia. En consecuencia, si en los certificados aportados para acreditar la experiencia no se indica la clasificación de los contratos, para acreditar este requisito, el proponente deberá presentar adjunto a cada certificado, el formato "MODELO DE CERTIFICACIÓN ADICIONAL (CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC) A LOS CERTIFICADOS APORTADOS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA" que se presenta en este pliego.

D. CAPACIDAD TECNICA EQUIPO PROFESIONAL:

A continuación, se relaciona el equipo de trabajo mínimo requerido, con los perfiles profesionales exigidos. Dicho equipo es un requisito habilitante. Se requiere que el oferente presente en su propuesta la documentación requerida del equipo de trabajo solicitado, diligenciando el anexo respectivo.

CARGO	CANT	FORMACION	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
Director de Obra	1	ingeniero civil o arquitecto, o	10 años desde la matrícula	Dos contratos de obra como coordinador, o

		constructor con especialización o maestría en gerencia de proyectos, o gerencia de construcción o gerencia de obras.	profesional como profesional (de las establecidas para este proceso)	director o residente de obra con entidades públicas o privadas, que tengan como objeto la construcción y/o mantenimiento y/o ampliación y/o remodelación y/o adecuación de Infraestructura Hospitalaria.
Residente de Obra	1	ingeniero civil o arquitecto constructor o constructor y especialización o maestría	5 años, desde la matrícula profesional como.	2 contratos de obra como Residente de obra con entidades públicas o privadas, que tengan como objeto o alcance la construcción o mantenimiento o mejoramiento o rehabilitación de infraestructura
Profesional en Salud Ocupacional	1	título profesional como técnico o tecnólogo o profesional Administrador en Seguridad y Salud en el Trabajo, con licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente	3 años, desde el	N/A

La experiencia específica de los profesionales deberá acreditarse mediante certificaciones o cualquier otro documento contractual hábil, suscritas por el respectivo contratante, las cuales contendrán como mínimo, la siguiente información: nombre del profesional, cargo

desempeñado, fechas de ingreso y retiro, nombre de los proyectos aportados como experiencia, descripción de las principales funciones ejercidas y, en general, toda aquella información que permita determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos. No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones o documentos contractuales hábiles que no contengan la información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral.

En el caso en el cual el profesional no haya sido requerido de tiempo completo en la ejecución de los contratos aportados como experiencia específica, la certificación deberá contener el porcentaje de dedicación en tiempo que tuvo en los mismos, teniendo en cuenta que dicha experiencia se evaluará con el tiempo efectivamente laborado.

Si por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente comprobados, durante la ejecución del contrato se requiere cambiar a uno de los integrantes del equipo de trabajo, éste deberá ser reemplazado por otro de iguales o superiores calidades, previa aprobación por parte del Supervisor designado por La entidad lo cual se dejará constancia escrita. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato, y por lo tanto, el Contratista se hará acreedor a las multas contempladas en el pliego de condiciones.

NOTA: Será obligación del proponente para cada uno de los profesionales propuestos para el equipo de trabajo, verificar y acreditar, si es del caso, que éstos cumplen con los requisitos de la tarjeta profesional y el certificado de vigencia de la misma.

El proponente deberá mantener el personal ofrecido durante el tiempo de ejecución del contrato; no obstante, si por alguna circunstancia se requiere efectuar algún cambio en el personal propuesto se deberá realizar considerando que el profesional que reemplazará al ya presentado debe tener perfil y experiencia igual o superior. Tal modificación podrá realizarse previa aprobación por parte de la interventoría. La no observancia de este requisito se considerará como incumplimiento del contrato.

Cada profesional ofrecido dentro del equipo de trabajo deberá suscribir una carta de intención de desarrollar el cargo para el proyecto a desarrollar, en caso de no presentar este documento el profesional ofrecido no será habilitado en la propuesta

- **VISITA AL SITIO DE LA OBRA**:

La Entidad programará una visita técnica al sitio donde se ejecutarán las obras, con el fin de que los interesados puedan conocer de primera mano las condiciones físicas, la infraestructura hospitalaria existente, las zonas de acceso, las restricciones operativas de la institución médica y las variables técnicas aplicables, además de las condiciones de logísticas a utilizar que

permitan evitar imprevistos y sobrecostos.

- **Fecha y Hora:** [09 de Septiembre de 2026, 11:00 a.m.]
- **Lugar de Encuentro:** [Puesto de salud – La Granja Municipio de Ituango]

La obligatoriedad de la visita técnica al sitio de las obras se justifica plenamente en la necesidad de que los oferentes dimensionen directamente el impacto de ejecutar labores de adecuación de redes internas (hidrosanitarias, eléctricas y gases medicinales), demolición o levantamiento de muros, y aplicación de acabados de grado hospitalario, en un entorno que se mantendrá en funcionamiento y prestando servicios de salud a la comunidad.
La inspección presencial es el único medio idóneo para que los proponentes identifiquen la sectorización física necesaria, los horarios de intervención obligatorios para mitigar el ruido y el polvo, la disponibilidad de áreas para el acopio temporal de materiales sin obstruir flujos médicos, y la compatibilidad de las redes existentes con las nuevas acometidas. Lo anterior resulta indispensable para que los oferentes realicen una valoración económica real, estructuren sus Análisis de Precios Unitarios (APU) con base en la logística real del sitio, y asuman de manera informada la matriz de riesgos del contrato, evitando futuras suspensiones o reclamaciones por imprevistos que eran previsibles en campo.

REQUISITO TÉCNICO HABILITANTE: PLAN DETALLADO DE CONTINGENCIA Y ACREDITACIÓN DE CONOCIMIENTO EN SITIO.

Debido a que las obras de adecuación de redes, muros y acabados se ejecutarán en un entorno hospitalario que mantendrá la **prestación ininterrumpida de los servicios de salud**, los proponentes deberán presentar junto con su oferta, como **Requisito Técnico Habilitante**, un **Plan Detallado de Contingencia Sectorizado**.

A. Contenido Mínimo del Plan de Contingencia: El plan propuesto por el oferente debe detallar técnicamente:

1. Estrategia de aislamiento físico y hermético de áreas de obra para evitar la contaminación por material particulado (polvo y escombros) hacia zonas de atención médica activa.
2. Cronograma de actividades ruidosas o de alta vibración coordinado con los horarios de menor afluencia de pacientes.
3. Plan de empalme provisional y bypass para que las intervenciones en redes hidrosanitarias y eléctricas no dejen sin servicios críticos al puesto de salud.
4. Rutas delimitadas para el transporte interno de escombros y materiales, garantizando que no se crucen con los flujos limpios ni de pacientes.

B. Obligatoriedad de la Visita o Conocimiento Técnico: Para la correcta formulación de este Plan de Contingencia, y con el fin de evitar propuestas temerarias o inviables que pongan en riesgo la salud pública, es estrictamente obligatorio que el proponente dimensione las variables logísticas en campo.

El proponente acreditará este conocimiento técnico mediante:

- El Certificado de Asistencia a la visita técnica oficial expedido por la Entidad.
- La Declaración Juramentada de Conocimiento en Sitio, donde asume la responsabilidad total por el plan diseñado y los costos asociados en sus APU.

Consecuencia del Incumplimiento: La no presentación del plan de contingencia diseñado, Certificado de Asistencia y declaración juramentada, al momento del cierre del proceso, su propuesta no será **HABILITADA por el no cumplimiento de un Requisito Técnico Habilitante.**

E. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

e.1 CAPACIDAD FINANCIERA:

Para el análisis de la capacidad financiera el proponente presentará con su propuesta el registro único de proponentes (RUP) en firme y estados financieros a diciembre 31 de 2025 debidamente firmados por el Representante Legal de la empresa y por el revisor fiscal cuando por Ley se exija, o por Contador Público con matrícula profesional vigente.

Con esta información se cruza la información relacionada con liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, capital de trabajo, patrimonio, rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio del proponente.

Además con esta información la E.S.E verificará que el proponente a quien se le adjudique el contrato no tenga como única fuente de ingresos los honorarios que reciba por el contrato celebrado con esta Institución Hospitalaria y que por el contrario, independiente del pago contractual por parte de la E.S.E, el CONTRATISTA le cancelará oportunamente a sus proveedores los bienes y servicios adquiridos y al personal que ejecute el contrato los salarios, prestaciones sociales, así como los aportes de Ley en materia de salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales.

Para el caso de consorcio o unión temporal el RUP, el Balance General y el Estado de Resultados (G y P) a diciembre 31 de 2025 deben ser presentados por cada uno de sus integrantes.

Se entenderán habilitados y podrán continuar con el proceso de selección, aquellos proponentes cuyos índices se encuentren en los siguientes valores:

1. Índice de Liquidez: ≥ 4.5 *(El proponente cuenta con un 50% más de activos corrientes que pasivos corrientes).*
2. Índice de Endeudamiento: ≤ 35% *(Garantiza que la estructura del contratista no está críticamente comprometida por deudas).*
3. Razón de Cobertura de Intereses: ≥ 8.00 *(Protege al hospital frente a insolvencias bancarias inmediatas del oferente).*

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 4.5
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 35%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 8

e.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores, con base en la información contenida en el certificado del RUP, con corte 31 de diciembre de 2025.

Tabla – Indicadores de capacidad organizacional.

Rentabilidad del Patrimonio (ROE): ≥ 0.12 (Valida la solidez financiera corporativa interna
Rentabilidad del Activo (ROA): ≥ 0.14(Demuestra un nivel básico de eficiencia operativa).

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0.12
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.14

Rentabilidad sobre el patrimonio:

Se calcula con la siguiente fórmula:

Rentabilidad sobre patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio,

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará la Rentabilidad sobre patrimonio de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, la Rentabilidad sobre patrimonio del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Se considerará ADMISIBLE el proponente que presente una Rentabilidad sobre el Patrimonio Mayor o Igual a (0.12).

Rentabilidad sobre los activos:

Se calcula con la siguiente fórmula:

Rentabilidad sobre activos = Utilidad Operacional / Activo Total

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará la Rentabilidad sobre activos de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, la Rentabilidad sobre activos del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Se considerará ADMISIBLE el proponente que presente una Rentabilidad sobre los activos Mayor o Igual a (0.14).

Capital de trabajo:

CT: Activo Corriente – Pasivo Corriente >50 % del presupuesto oficial.

Para el caso de consorcios o uniones temporales el capital de trabajo será la sumatoria de los miembros del consorcio, además de esto uno de los integrantes deberá cumplir como mínimo con el 30% del capital de trabajo solicitado

F.CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La Entidad Contratante evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas la Entidad Contratante debe ponderar el factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla.

Tabla – Puntaje por criterios de evaluación:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Criterio Calidad	500
Criterio Precio	400
Incentivo a la Industria Nacional	90
Vinculación de trabajadores en situación de discapacidad	10
Total	**1000**
Multas y sanciones	-15 puntos

F.1 CRITERIO CALIDAD (500 PUNTOS):

DIRECTOR DE OBRA, cuando el director de obra acredite una formación adicional en grado de especialización, maestría o doctorado.

Director de Obra	PERFIL HABILITANTE	EXPERIENCIA HABILITANTE	EXPERIENCIA ADICIONAL (200)
1	ingeniero civil o arquitecto, o constructor con especialización	10 años desde la matrícula profesional como(perfil) Dos contratos de obra como coordinador, o director o residente de obra con entidades públicas o privadas, que tengan como objeto la construcción y/o mantenimiento y/o ampliación y/o remodelación y/o adecuación de	Acreditar formación adicional en grado de especialización, maestria o doctorado que tenga relación directa con la formación de ingenierías o arquitectura o construccion

		Infraestructura Hospitalaria	

En la presentación de la hoja de vida se deberá acreditar el título de formación profesional adicional en los grados especificados quien acredite este requisito adicional tendrá un puntaje de 200 puntos y 0 para quien no lo acredite

F.2 IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE GERENCIA DE PROYECTOS (300 puntos)

La entidad asignará (300 puntos) por calidad al proponente que se comprometa a instaurar un programa de gerencia de proyectos mediante la suscripción del Formato respectivo " Programa de gerencia de proyectos", en el cual bajo la gravedad de juramento del representante legal o representante de las asociaciones temporales, manifieste el compromiso que en este sentido asume no obstante solo podrá ser avalado por su equipo de trabajo y para ello su director o residente tendrá que acreditar la especialización en gerencia de proyectos y suscribir avalando dicho compromiso , quien no acredite esta formalidad tendrá 0 puntos en este criterio .
Para efectos del presente proceso de selección, por gerencia de proyectos se entiende la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto para cumplir con los requisitos de este, lo cual se logra mediante la aplicación de procesos de gerencia de proyectos en las fases de inicio, planificación, ejecución, monitoreo, control, y cierre del proyecto. La gerencia de proyectos requiere: identificar requisitos; abordar las diversas necesidades, inquietudes y expectativas de los interesados; equilibrar las contingencias que se relacionan entre otros aspectos con el alcance, la calidad, el cronograma, el presupuesto, los recursos y el riesgo.
Para la ejecución del contrato, el adjudicatario deberá instaurar el programa de Gerencia de Proyectos y dispone del mismo bajo la supervisión de su director o residente quienes estarán acreditando en su hoja de vida la especialización en gerencia de proyectos contar con un profesional tiempo completo en las áreas de la Ingeniería o la Arquitectura, con matrícula profesional vigente, que cumpla con las siguientes condiciones dependiendo de la complejidad del proyecto:

F.3 FACTOR ECONOMICO (400 PUNTOS):

La Entidad Contratante a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo (400 puntos) acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica: el cual es Menor valor:

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas

que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

El proponente que oferte el menor precio tendrá una calificación de 400 PUNTOS y el puntaje a los demás proponentes se obtendrá por aplicación de la siguiente regla.

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Propuesta de Menor precio X 400}}{\text{Valor de la propuesta en estudio}}$$

Para el efecto se revisará, así:

- Se verificarán las operaciones aritméticas entre el costo directo total y los impuestos, que permitan obtener el valor de cada una de las propuestas corregidas.
- Que las sumas y multiplicaciones de la oferta económica no contengan errores superiores al 0,1% del valor total de la propuesta de lo contrario la oferta será rechazada. Si el valor corregido es igual o inferior a este 0,1% la adjudicación se efectuará por el valor corregido.
- Que la propuesta contenga todos los elementos requeridos.

F.4 INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (90 PUNTOS):

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán noventa (90) puntos a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

F.5 VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (10 PUNTOS)

La entidad asignará DIEZ (10) puntos al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto el proponente deberá presentar el formato correspondiente de los términos de condiciones de la Convocatoria Pública– Vinculación de personas con discapacidad –suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, acreditar el número mínimo de

personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)", en la experiencia general.

El Formato de Vinculación de personas con discapacidad, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación

F**.6 MULTAS Y SANCIONES (-15 PUNTOS)**

En caso de que el proponente, o cualquiera de los integrantes de los proponentes plurales, no registren multas, penas pecuniarias, terminación unilateral o sanción de cualquier tipo, por concepto de incumplimiento de contratos estatales, debidamente ejecutoriadas mediante el correspondiente acto administrativo que las ordena, obtendrá un puntaje de menos quince (-15) puntos. De lo contrario no obtendrá puntaje alguno. Este criterio de calificación se verificará en el RUP, RUES, o en el acto administrativo respectivo. Este requisito se acreditará aportando carta suscrita por el representante legal del proponente.

G.LA ESTIMACION, TIPIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS

La ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ITUANGO ha estimado, analizado y asignado la ocurrencia de posibles riesgos en aras de reducir la exposición de este proceso de selección de contratistas a los diferentes eventos adversos que de esta naturaleza se pueden presentar, en las distintas etapas pre contractual, contractual y pos contractual, igual que todo hecho que puedan alterar la eficacia del proceso contractual y la legitimidad competencial de la entidad.,

Este sentido ha sido analizado el contexto social, económico y político en el cual se adelanta el proceso de selección de contratistas, identificando los riesgos propios, los comunes a los procesos de contratación y los atinentes a este proceso de selección en particular, según los

lineamientos establecidos en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación dispuesto por la Agencia Presidencial Colombia Compra Eficiente.

Con base en el anterior contexto, se han identificación de los riesgos que a continuación se exponen, como aquellos que pueden afectar este proceso de selección de contratista:

TIPO DE RIESGO	DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	IMPACTO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN (CONTROLES)	ASIGNACION
Técnico	Incumplimiento de la norma técnica (NTC 3729) o equipos biomédicos deficientes.	Alto (No habilitación)	Revisión detallada de fichas técnicas, inspección de calidad antes de entrega.	Contratista
Legal/Normativo	Falta de documentos, licencias o homologaciones del vehículo.	Alto (Paralización)	Exigir documentos vigentes en los términos de referencia (RUES, licencias).	Contratista
Económico	Incremento de precios de insumos, tasa de cambio, o desequilibrio económico.	Medio/Alto	Pólizas de cumplimiento y estabilidad económica. Pago contra entrega funcional.	Contratista

Operativo	Retrasos en el transporte o entrega del vehículo.	Medio	Multas y penalidades por incumplimiento de plazos.	Contratista
Financiero	Ejecución ineficiente de recursos de la E.S.E.	Alto	Estudios de prefactibilidad y factibilidad sólidos.	Entidad
Supervisión	Poco Control y Revisión de los Vehículos adquiridos	Medio/Alto	Designar un supervisor técnico que verifique la ambulancia antes de firmar el acta de recibo	Entidad

H. PUBLICIDAD

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Las presentes condiciones generales serán aplicables al contrato celebrado por la E.S.E San Juan de Dios de Ituango, para la ejecución del contrato objeto, como resultado de la presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA.

1. **INTERVENTORIA La** .S.E Hospital San Juan de Dios de Ituango convocara y adjudicara el respectivo contrato de interventoría con cargo a los recursos de cada resolución para hacer la interventoría técnica financiera legal y ambiental al la ejecución y el cumplimiento de las actividades del Contratista mediante la delegación de un funcionario adscrito a esta entidad para el efecto, y será intermediario entre éste y el Contratista, y por su conducto se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del contrato.
2. **CADUCIDAD:** La E.S.E Hospital San Juan de Dios de Ituango podrá declarar la caducidad del Contrato, cuando se produzcan las circunstancias y condiciones establecidas en el estatuto interno de contratación.
3. **ARBITRAJE:** La E.S.E Hospital San Juan de Dios de Ituango y el Contratista harán

todo lo posible para resolver en forma amistosa, mediante negociaciones oficiosas directas, los desacuerdos o diferencias que surjan entre ellos en relación con el Contrato, para tal fin darán aplicación al arbitramento, transacción o conciliación.

4. **PRÓRROGA AL PLAZO:** Sólo procederá por fuerza mayor o causa fortuita y se ampliará el plazo de la ejecución de este contrato, sin que ello signifique incremento, renovación o modificación del valor pagado, circunstancia esta de la cual se suscribirá OTRO SI al contrato inicial por las partes contratantes respecto a su voluntad conjunta de ampliación del plazo por un término pertinente, minuta esta que implicará para el contratista la ampliación de las pólizas iniciales del contrato por el nuevo plazo fijado.
5. **CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** El Contrato que se firme entre el CONTRATISTA y LA E.S.E es intransferible, al contratista no le será permitido subcontratar totalmente o ceder el Contrato o parte de éste a otra persona natural o jurídica.
6. **RECEPCIÓN DEFINITIVA Y LIQUIDACIÓN FINAL:** Una vez terminado el contrato a satisfacción de E.S.E Hospital San Juan de Dios de Ituango, se levantará un Acta Resumen con intervención de las partes, en la cual se hará constar el cumplimiento de lo anteriormente prescrito y los valores cancelados, los otros sí al contrato que se hubiesen celebrado y la comprobación de los valores cancelados.
 La E.S.E Hospital San Juan de Dios de Ituango expedirá el correspondiente certificado de liquidación Final y Recibo del Contrato, en que conste que el contratista a ejecutado a satisfacción el objeto del contrato, así como la fecha de su terminación y aceptación del mismo. El acta de finiquito o de exoneración de responsabilidades estará también sujeta a todas las solemnidades usuales en los contratos.
7. **INDEMNIDAD:** Para el pago de la última suma por concepto de saldos y retenciones será necesario además, que el contratista suscriba una constancia en la que declare que no habrá ninguna reclamación contra La E.S.E Hospital San Juan de Dios de Ituango, con motivo de ejecución de este Contrato y que asume la responsabilidad por los reclamos, demandas y acciones legales que se hallen en tramitación en contra del E.S.E. con motivos que hayan sido imputables al contratista de acuerdo con lo establecido en el Contrato. Dicha constancia se tendrá como evidencia de la terminación del Contrato.
8. **TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** La E.S.E Hospital San Juan de Dios de Ituango mediante resolución motivada podrá terminar el Contrato, por cualquier causa debidamente justificada que a su juicio haga necesaria esta determinación y dando aviso al contratista con 15 DÍAS de anticipación.
 El Contratista renuncia expresamente a reclamar perjuicios o indemnizaciones por tal medida, pero tendrá derecho a que se le reconozca el valor de cuanto haya alcanzado a ejecutar de acuerdo con las normas y especificaciones contractuales.

Dado en el municipio de Ituango - Antioquia, a los 07 días del mes de septiembre de 2026.



MARIELL CAROLINA RAMIREZ QUINTERO

Gerente

14. DOCUMENTOS, FORMULARIOS Y ANEXOS:

ANEXO No. 1. MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Cuidad y fecha.
Señores
E.S.E San Juan de Dios de Ituango.
REFERENCIA: PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP -004-2026.

Nosotros los suscritos: _____ (nombre del proponente) de acuerdo con la CONVOCATORIA PÚBLICA, hacemos la siguiente propuesta para _____ (objeto del PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA) y, en caso que nos sea aceptada por LA E.S.E San Juan de Dios de Ituango, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente. Declaramos así mismo:

- *Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.*
- *Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.*
- *Que conocemos la información general y demás documentos del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.*
- *Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.*
- *Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de cierre del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA ó en su defecto informamos que hemos tenido incumplimiento con las siguientes entidades: _____ (indicar el nombre de cada entidad).*
- *Que hemos recibido las siguientes adendas a los documentos del presente PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y que aceptamos su contenido.*
- *Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello. Atentamente,*

Acepto que se comuniquen y notifiquen las decisiones surgidas en el proceso de contratación, a través del usuario del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II, y el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011.

1. *Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al proponente]*

El proponente es: Persona natural__
Persona jurídica nacional ___
Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia___
Sucursal de sociedad extranjera ___
Unión temporal ___
Consorcio ___
Otro__

Grupo empresarial: El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del grupo empresarial: _____

En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de:

Matriz ___
Subordinada ___
Subsidiaria ___
Filial ___
Otro (indicar cuál) _____

Composición de la persona jurídica:
La proponente cotiza en bolsa: sí___ no____
Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas):

[Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades que conforman el proponente.]

Porcentaje participación NIT, Cédula o Documento de Identificación Nombre o Razón social del Accionista

2. *Incluir numeral cuando la oferta contiene información reservada] La oferta contiene información reservada en los siguientes folios [Incluir los folios o el número de folios donde se encuentra la información reservada] de acuerdo con la Ley [Incluir la norma que le otorga el carácter de reservado]*
3. *Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.*
4. *Recibiré notificaciones del contrato en:*

Persona de contacto [Nombre]

Dirección y ciudad [Dirección de la compañía]

Teléfono [Teléfono de la compañía]
Celular [Teléfono de la compañía]

Correo electrónico [Dirección de correo electrónico de la compañía]

5. *[En caso de que el proceso de contratación se adelante a través del SECOP II deberá incluirse lo siguiente:] He leído y acepto lo establecido en el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.*
6. *Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario 1 - Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.*

Atentamente,

Nombre del proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. No. _____ *de* _____
Matrícula profesional No. _____ *[anexar copia]*
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su representante legal)

[NOTA: Para diligenciar cuando el proponente o su representante legal no sea un Ingeniero]

"De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es ingeniero matriculado, yo _____ *[nombres y apellidos] ingeniero con matrícula profesional No.* _____ *y C. C. No.* _____ *de* _____*, avalo la presente propuesta".*

(Nombre y firma de quien avala la propuesta)

Nombre del proponente o de su Representante Legal
C.C. No. _____ _____ *de* _____
No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)] _____
[anexar copia (s)]
Dirección _____
Celular
Ciudad _____

_____ _____
(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO No. 2: MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIO

Cuidad y fecha.
Señores
E.S.E San Juan de Dios de Ituango.
REFERENCIA: PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP -004-2026.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. *La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.*

2. *El Consorcio está integrado por:*

NOMBRE	*PARTICIPACIÓN (%)*
_____	_____
_____	_____
_____	_____

3. *La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada. 4. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.*
4.
5. *La sede del Consorcio es:*

 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Correo electrónico _____
 Ciudad _____

 En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 200__.

(Nombre y firma del Representante Legal
De cada uno de los integrantes) _____

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO No. 3: MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Cuidad y fecha.
Señores
E.S.E San Juan de Dios de Ituango.
REFERENCIA: PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP -004-2026.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el PROCESO DE CONVOCATORIA PUBLICA de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. *La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.*

2. *El Consorcio está integrado por:*

NOMBRE	*TERMINOS DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO*	*COMPROMISO (%)*
_____	_____ _____	
_____	_____	_____
_____	_____	_____

() Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.*

3. *La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria e ilimitada.*
4. *El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades.*
5. *La sede de la Unión Temporal es:*

 Dirección_____
 Teléfono _____
 Correo electrónico _____
 Ciudad_____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2026.

(*Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)*

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)